

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUNYA 2017

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Barcelona, a **07** de **NOVIEMBRE** de **2017**

REUNIDOS

D./D.^a **VANESSA MAXÉ NAVARRO**

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **CATALUNYA EN COMÚ**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **PRESIDENTA**

D./D.^a **PABLO ECHENIQUE ROBBA**

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **PODEMOS**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **REPRESENTANTE LEGAL**

D./D.^a **MARTA JOAQUINA RIBAS FRIAS y DAVID CID COLOMER**

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **COORDINADORA NACIONAL Y COORDINADOR NACIONAL**

D./D.^a **NURIA LÓPEZ BARCARDÍ**

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **BARCELONA EN COMÚ**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **PRESIDENTA**

D./D.^a **JOAN JOSEP NUET PUJALS**

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA**


Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **COORDINADOR GENERAL**

JRC 31328 07/11/2017 21:55

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral: CATALUNYA EN COMÚ-PODEM
Siglas de la coalición electoral: CatComú-Podem



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: BARCELONA GIRONA LLEIDA TARRAGONA
--

JEC 31517 16/11/2017 13:58

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes

Circunscripción: BARCELONA
Denominación de la coalición electoral: CATALUNYA EN COMÚ-PODEM
Siglas de la coalición electoral: CatComú-Podem


Circunscripción: GIRONA
Denominación de la coalición electoral: CATALUNYA EN COMÚ-PODEM
Siglas de la coalición electoral: CatComú-Podem


JEC 31517 16/11/2017 13:58

Circunscripción: LLEIDA

Denominación de la coalición electoral:

CATALUNYA EN COMÚ-PODEM

Siglas de la coalición electoral:

CatComú-Podem



Circunscripción: TARRAGONA

Denominación de la coalición electoral:

CATALUNYA EN COMÚ-PODEM

Siglas de la coalición electoral:

CatComú-Podem



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Organos de dirección y coordinación

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN

Se crea, como órgano colegiado de decisión política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una comisión bajo la denominación de Consejo de Gobierno de la Coalición.

Dicho órgano estará compuesto por un número igual de representantes de cada una de las formaciones que componen la coalición, con un máximo de tres representantes por cada una de ellas, y con voto ponderado según los porcentajes siguientes: Catalunya en Comú 35%, Podem 35%, Barcelona en Comú 10%, ICV 10% y EUiA 10%.

Todas las decisiones del órgano de gobierno y del comité de campaña se tomarán mediante una mayoría cualificada de 3/5 partes del porcentaje de voto ponderado.

Serán funciones principales del Consejo de Gobierno de la Coalición:

- a) Aprobar y aplicar las directrices de la actividad política de la Coalición, la estrategia política, la acción institucional y las políticas de alianzas.
- b) Representar a la Coalición.
- c) Adoptar cuantas medidas organizativas y administrativas sean adecuadas para el buen fin de la Coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la Coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros, garantizando la utilización de mecanismos de financiación independientes de las entidades financieras y transparentes ante la ciudadanía y los medios de comunicación.
- d) Aprobar los presupuestos y las cuentas de la coalición y del grupo parlamentario que deberá ser consensuado en el grupo parlamentario.
- e) El nombramiento y/o designación de representantes o de miembros de la Coalición para ocupar cargos representativos, ejecutivos u honoríficos en cualquier institución, entidades, organismos o empresas, ya sea públicas o privadas.
- f) La aprobación de las candidaturas en todos los distritos electorales.
- g) Cualquier otra que se derive de los pactos de coalición o que sea necesaria para el normal desenvolvimiento de la Coalición tanto administrativa como políticamente.

5. Representantes generales mancomunados

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a Sr. XAVIER MATILLA AYALA
La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a Sra. NÚRIA BUENAVENTURA PUIG
La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a Sr. HÉCTOR SÁNCHEZ MIRA
La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a Sra. SUSANA SEGOVIA SÁNCHEZ
La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a Sr. JOSÉ MANUEL CALVENTE REDONDO

Asimismo, por este acuerdo, los representantes generales nombrados DESIGNAN COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA con carácter mancomunado de la citada coalición para dichas elecciones a las personas que se relacionan a continuación, indicando la circunscripción para la que son designados.

<u>TITULARES:</u>
<u>BARCELONA, con carácter mancomunado:</u>
Sra. Esperanza Ruiz Pulido Sra. Mónica Carmona Segura
<u>GIRONA</u>
Sr. Leonardo-Fabián Ravinale
<u>LLEIDA</u>
Sra. Sònia Sanz Cid
<u>TARRAGONA</u>
Sra. Nazaret Troya Cala
<u>SUPLENTS:</u>
<u>BARCELONA:</u>
Sr. Xavier Fernández López Sr. Antonio Salado Pérez
<u>GIRONA</u>
Sr. Albert Piqué Guijarro
<u>TARRAGONA</u>
Sr. Sergio Llobet Pérez Sr. David Jarque Abad

6. Administradores generales mancomunados

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

Sr. MARC GRAU SOLÉS

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

Sr. DANIEL DE FRUTOS RAMÍREZ

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

Sr. RAFAEL DUARTE MOLINA

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

Sr. ENRIC PONS FERRER

RECIBIDO 07/11/2017 21:55

7. Reparto de subvenciones electorales

Régimen económico de la coalición

El funcionamiento económico de la Coalición se realizará de la forma siguiente:

La coalición gastará en campaña una cantidad que permita prever que se finalizará la misma sin deudas. Se tomará como referencia la recibida por la Coalición de CSQP en los anteriores comicios autonómicos y, en todo caso, será decidida en el órgano de gobierno de la coalición.

La Coalición tendrá personalidad jurídica durante su existencia y todos sus gastos y contrataciones terminarán cuando finalice el periodo electoral de acuerdo a las instrucciones del Tribunal de Cuentas.

La Coalición devolverá a través de la subvención electoral correspondiente los gastos de campaña a la organización que haya adelantado los importes independientemente de su participación en la Coalición. Podrá hacerse cargo de los gastos que no puedan cubrirse por otras organizaciones ni por microcréditos civiles de la ciudadanía.

La coalición no pedirá créditos a los bancos ni a otras entidades financieras.

Las vías de financiación de la campaña se basarán en los principios de Transparencia y Participación y de no financiación bancaria, por lo tanto se realizará de la siguiente manera:

1. Aportaciones directas desde los diferentes partidos.
2. Adelanto del 30% de la subvención electoral en base a los resultados de 2015.
3. Microcréditos que podrá solicitar cada partido con destino único y finalista a la cuenta electoral de la Coalición, mediante contratos previamente supervisados por la Coalición.

8. Otras cláusulas

Objeto

Catalunya en Comú, Podem, Barcelona en Comú, Iniciativa per Catalunya-Verds i Esquerra Unida i Alternativa, de acuerdo con los límites de la legislación electoral y con la ratificación de los órganos adecuados de acuerdo a las normativas internas de cada organización, acuerdan promover una candidatura para presentarse a las elecciones convocadas al Parlament de Catalunya el próximo 21 de diciembre de 2017 de acuerdo con los compromisos que se recogen a continuación.

La coalición se disolverá una vez establecidos los resultados electorales, perviviendo los compromisos pactados que subsistan.

Funcionamiento del Grup Parlamentari

Organización.

El Grup Parlamentari (GP) constará de:

- Cargos permanentes
- Cargos institucionales
- Dirección del grupo
- Plenario del grupo
- Personal técnico

Dirección y coordinación del grupo.

La dirección estará formada por el Presidente, la portavoz, las dos portavoces adjuntas, el coordinador y tres vocalías que serán elegidas por el GP.

El coordinador del grupo parlamentario será el responsable de las tareas de dirección ejecutiva vinculadas a Presidencia y Portavoz del grupo, y de la administración de los recursos del grupo y el personal técnico. Designará un/a coordinador/a técnico/a de grupo.

Plenario del GP.

El plenario del GP está formado por el conjunto de diputats i diputades del Parlament. El plenario tiene como objetivo aprobar planes de trabajo, debatir y acordar las iniciativas parlamentarias, el guión de las intervenciones en los diversos debates parlamentarios y los posicionamientos en las votaciones.

El Plenario del GP se reunirá de forma periódica y de forma previa se tramitará a os miembros del grupo la convocatoria, con el orden del día y la documentación necesaria para le debate y acuerdo de los diversos puntos. La convocatoria del GP se realizará por el Presidente del GP o la persona en quien delegue.

Personal técnico

El personal técnico del GP se contratará atendiendo criterios de mérito y capacidad. La designación del personal será aprobada por el GP, previa propuesta acordada por la dirección del GP.

REC 31329 07/11/2017 21:55

Separación de alguna fuerza política

No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde este momento y con toda la solemnidad que sea necesaria, a concurrir a las elecciones separadamente o mediante la fórmula de candidatos independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o a la proclamación de los candidatos de esta; renuncia a reclamar percepciones económicas percibidas por la coalición, a los eventuales derechos de representación, presencia mediática o institucional y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.

Si la separación se produce un vez proclamados los resultados electorales, la fuerza política disidente perderá todos los derechos sobre las subvenciones e ingresos que pueda obtener la Coalición y renuncia al reparto que pudiera corresponderle. Sin perjuicio de lo anterior, la fuerza política disidente se obliga a reintegrar las deudas que pueda tener con la coalición, derivadas de la campaña electoral, afectando a tal finalidad los ingresos que le correspondan por las subvenciones a percibir del Parlamento de Catalunya.

Representantes electorales

Los representantes generales y administradores generales de la coalición actuarán de forma mancomunada.

Los representantes provinciales de Barcelona actuarán de forma mancomunada.